

PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : EDISON ANTONIO FUERTES ARIAS
DEMANDADO : RUTH ANGÉLICA CASTELLANOS CORDERO
RADICACIÓN : 2016-00540

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de febrero de 2017. En la fecha paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

I. Téngase por contestada la demanda por parte de la señora RUTH ANGÉLICA CASTELLANOS CORDERO. Se reconoce personería a la abogada MYRIAM PATRICIA NUDELMAN ROMERO para actúe como apoderada judicial de la demandada.

II. Advierte el Despacho que a folio 16 la apoderada de la demandada indica un acápite denominado "FALSA CAUSAL INVOCADA PARA EL DIVORCIO POR LA PARTE ACTORA" que si bien no la denomina como excepción de mérito, al analizarse la misma posee tal carácter, por tanto en aras del debido proceso y la prevalencia de lo sustancial sobre lo procedimental, se dará tratamiento a la misma como excepción de mérito.

Asá las cosas, **Córrase** traslado de la excepción de mérito propuesta por la demandada, conforme lo ordena el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 11 del
15 FEB 2017


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria